



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## *Resolución de Alcaldía*

**N°170-2024-A-MDSP**

Samuel Pastor, 18 de julio del 2024

**VISTOS:** El Informe N°00051-2024-JRCY-SGGAYRS-MDSP, Informe N°00129-2024-JLMM-GSP-MDSP, Informe Legal N°00612-2024-OAJ

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

**Que**, el Artículo VIII del Titular Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

**Que**, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 80 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Provee de servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

**Que**, que conforme al literal a) del numeral 24.1 del artículo 24º del Decreto Legislativo N°1278, ley de gestión integral de residuos sólidos, la Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos con competentes para asegurar una adecuada prestación de servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

**Que**, la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, en su artículo Preliminar señala que: "Toda persona tienen derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus competentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la consecuencia de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

**Que**, De conformidad con lo establecido en la guía para la caracterización de residuos sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N°457-2018-MINAN, la caracterización de residuos sólidos Municipales, "Es una herramienta que nos permite obtener información primaria relacionadas a las caracterizaciones de los residuos sólidos, en este caso municipal. La caracterización de los residuos sólidos municipales, se realizará a través de un estudio, en el cual se obtienen datos tales como: la cantidad la densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

y operativa de manejo de residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública".

La actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales se realizará cada 5 años. Según la etapa de planificación, el equipo de planificación tendrá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará para su aprobación por resolución de Alcaldía.

**Que**, con Informe N°00051-2024-JRCV-SGGAYRS-MDSP de fecha 15 de julio del 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos solicita la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía el "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR – 2024".

**Que**, mediante Informe N°00129-2024-JLMM-GSP-MDSP de fecha 16 de julio del 2024 el Gerente de Servicios Públicos remite y solicita la aprobación del "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - 2024", por lo que se requiere que dicho instrumento sea aprobado mediante acto resolutivo de alcaldía.

**Que**, mediante Informe Legal N°00612-2024-OAJ, de fecha 17 de julio del 2024, donde opina que es procedente aprobar el "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - 2024", mediante acto resolutivo; a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio del Ambiente.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, del artículo 20º inciso 6; y contando con el informe legal de aprobación y a los considerados;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el "**ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR – 2024**", que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos sólidos en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que a través de Secretaría General se cumpla con notificar la presente resolución a las áreas respectivas, y su publicación en la página de la institución ([WWW.munisamuelpastor.gob.pe](http://WWW.munisamuelpastor.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Abg. Dulcinea Y. Dueñas Quispe  
OFICINA SECRETARIA  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Dr. Jonathan Konny Machado Rivera  
ALCALDE

